



## Glosario

Título: *Diego*, 2018  
Autor: Niels Reyes

## ASENTAMIENTO HUMANO

Toda manifestación o presencia de personas con residencia fija en un lugar determinado, donde desarrollan sus actividades vitales. Constituye la expresión física del poblamiento y puede conformarse espacialmente de dos maneras, concentrado o disperso y ser urbano o rural.

**ASENTAMIENTO HUMANO CONCENTRADO:** Agrupación de 15 o más viviendas habitadas o no de forma permanente, separadas entre sí hasta por 50 metros, con un nombre que la identifique y linderos determinados que la diferencien de otra. Puede tener, o no, dentro de su estructura, instalaciones de servicio, producción, etc. Dentro de los asentamientos humanos concentrados existen diversas categorías, a saber:

- Ciudad: Asentamiento humano urbano de 20 000 y más habitantes, que se caracteriza por su gran diversidad, especialización económica y desarrollo social y cultural, y ejerce generalmente una determinada influencia territorial.

CATEGORÍA	CANTIDAD DE HABITANTES
Ciudad capita (Sede del Gobierno central)	Más de 500 000
Ciudad de Primer Orden	100 000 a 499 999
Ciudad de Segundo Orden	50 000 a 99 999
Ciudad de Tercer Orden	20 000 a 49 999

- Pueblo: Asentamiento humano cuya población residente oscila entre 2 000 y 19 999 habitantes. Puede ser urbano y rural.

CATEGORÍA	CANTIDAD DE HABITANTES
Pueblo de Primer Orden	10 000 a 19 999
Pueblo de Segundo Orden	5 000 a 9 999
Pueblo de Tercer Orden	2 000 a 4 999

- Poblado: Asentamientos humano cuya población residente oscila entre 200 y 1 999 habitantes. Puede ser urbano y rural.

CATEGORÍA	CANTIDAD DE HABITANTES
Poblado de Primer Orden	1 000 a 1 999
Poblado de Segundo Orden	500 a 999
Poblado de Tercer Orden	200 a 499

- Caserío: Asentamiento humano con menos de 200 habitantes.

**ASENTAMIENTO HUMANO DISPERSO:** Constituido por todas las viviendas habitadas o agrupaciones de ellas que no estuvieron incluidas dentro de las consideraciones «previstas para la definición de asentamiento humano concentrado».

**ASENTAMIENTO HUMANO URBANO:** Para los fines censales se considerarán urbanos:

- Los declarados como tal en el Censo de Población y Viviendas del año 1981.
- Los que cumplan una función político-administrativa, es decir, que sean cabecera municipal, capital provincial o capital nacional.

- Los que tengan 2 000 o más residentes permanentes siempre que cumplan con las siguientes nueve características que identifican las condiciones de vida urbana: 1) Trazado de calle y ordenamiento de las edificaciones en correspondencia con las características propias del asentamiento; 2) Presencia de espacios públicos representados por parques, plazas, paseos peatonales con posibilidades para el descanso, el esparcimiento y el intercambio social permanente; 3) Alumbrado público representado por un sistema de luminarias que den servicio como mínimo a las vías y espacios públicos principales; 4) Presencia de acueducto que sirva a las viviendas de forma interna o extradomiciliaria; 5) Sistema de disposición de residuales representado por la existencia de alcantarillado o fosas que permitan la evacuación de los residuales que lo componen; 6) Servicio médico asistencial representado por hospital, policlínicos o coberturas brindadas por la institución del médico de la familia; 7) Servicio de educación a través de la presencia de centros educacionales en correspondencia con la dimensión poblacional y la política del Ministerio de Educación; 8) Servicios gastronómicos y comerciales en correspondencia con la dimensión poblacional; 9) Presencia de servicios de telefonía pública, correos y telégrafos, así como señales de radio y televisión.

**ASENTAMIENTO HUMANO RURAL:** Lugar con población residente de forma permanente o no, que no clasifica como urbano. En función del número y distancia que separa las viviendas que lo componen, puede ser concentrado o disperso.

**CARACTERÍSTICAS DE LAS VIVIENDAS**

**MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN:** Se refiere a los materiales con que están construidas las paredes externas, el piso y el techo de la vivienda. Si algún elemento de la construcción (techo, piso, paredes) estuviera construido con más de un material, se referencia el predominante. Estos materiales pueden ser:

- Techos y entrepiso: Hormigón armado (fundido *in situ* o prefabricado), vigas y losas, madera dura con cubiertas de tejas, madera con cubiertas de planchas de fibrocemento, metálicas, papel asfáltico, guano u otros materiales de desechos o poco durables.
- Pisos: Losas, granito, mármol, cemento, madera, tierra, otros.
- Paredes: Estructura de hormigón armado (fundido *in situ* o prefabricado), muros de carga de ladrillos, bloques, mampostería o piedra, madera bien elaborada y protegida, tabla, yagua, adobe, planchas metálicas o fibrocemento, materiales de desecho en general.

**COMBUSTIBLE O ENERGÍA MÁS UTILIZADA PARA COCINAR:**

Se refiere al tipo de combustible o energía principal que se utiliza regularmente para cocinar.

- Electricidad: Energía suministrada a los hogares por plantas eléctricas.
- Gas manufacturado (por tubería): Se refiere al gas que llega por la red de distribución por tubería. Se conoce comúnmente por «gas de la calle».
- Gas licuado (de balón): Se refiere gas licuado que se recibe en balones para uso individual o colectivo.
- Luz brillante: Se refiere al producto derivado del petróleo conocido por este nombre u otro (kerosene, brillantina, aceite de carbón, etc.).
- Petróleo: Se refiere al combustible diesel que es utilizado regularmente para algunos tipos de transportación.
- Alcohol: Líquido obtenido de la destilación del jugo de caña utilizado como combustible o un subproducto de la refinación del petróleo.

- Leña, carbón de leña u otro: Incluye el producto obtenido por la combustión incompleta de la madera (carbón), así como los residuos de madera natural y ramas, gajos, etc., de árboles maderables, conocidos como «leña», y cualquier otro producto utilizado como combustible.

**FORMA O MODO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA:** Se refiere a la manera en que la vivienda se abastece de agua: por tubería o por acarreo. La tubería puede estar situada dentro o fuera de la vivienda y el acarreo puede ser manual, animal o por pipa.

**FUENTE O PROCEDENCIA DEL AGUA:** Se refiere a la fuente u origen del agua que se consume en la vivienda, que puede ser:

- Acueducto: Sistema público mediante el cual el agua es captada, conducida y entregada en puntos situados dentro o fuera de la vivienda por tubería.
- Pozo: Forma de captación de agua para una o más viviendas, empleando una excavación manual o mecánica en el terreno.
- Río o manantial: Captaciones de agua superficial, que escurre por el terreno de forma permanente o temporal.
- Otras: Forma de captación menos frecuente, no incluida en las anteriores, como agua de lluvia, de barcasas o trenes.

**FUENTE DE ENERGÍA PARA EL ALUMBRADO DE LA VIVIENDA:** El tipo de alumbrado que hay en la vivienda; puede ser: eléctrico (Unión Eléctrica, planta industrial o planta de propiedad privada, local o familiar), luz brillante u otro derivado del petróleo, minihidroeléctrica, paneles solares, biogás u otra clase, que incluye los no señalados anteriormente como carburo, velas, aceite vegetal, grasa animal, etc.

**COLOR DE LA PIEL**

A los fines censales se estratifica la población en tres grupos: blanco, negro y mulato o mestizo. Las características se re-

fieren al concepto que entiende comúnmente la población y no reflejan realmente razas o etnias. Se trata simplemente del color de la piel.

**CONDICIÓN DE ACTIVIDAD O TIPO DE ACTIVIDAD**

Relación que existe entre cada persona y la actividad económica corriente. Se determina mediante una clasificación general de la población, que permite establecer si la persona es o no económicamente activa. Su determinación está íntimamente relacionada con el límite de edad establecido (a partir de 15 años) y el período de referencia fijado para la investigación.

**DISCAPACIDADES (PADECIMIENTOS)**

La Clasificación Internacional de Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (ICF) define la discapacidad como un «término que abarca impedimentos, limitaciones de actividad y restricciones de participación. Denota los aspectos negativos de la interacción entre un individuo (con una condición de salud) y los factores contextuales del individuo (factores ambientales y personales)». Comúnmente se identifican como discapacidades:

**DEFICIENTES PERMANENTES DEL HABLA O MUDOS:** Personas que tienen una limitación permanente del habla (excepto los tartamudos, por ser una limitación que se puede remediar) o carecen de ella (mudos). Comprende, por ejemplo, a las personas con problemas en la laringe, cielo de la boca, etc., y los mudos por accidente, enfermedad o deformación congénita de las cuerdas vocales.

**DÉBILES AUDITIVOS (HIPOACÚSTICOS):** Personas con una disminución de la sensibilidad auditiva. Generalmente emplean aparatos o prótesis para ampliar la audición, logrando un adecuado desenvolvimiento social.

**SORDOS:** Personas privadas totalmente del sentido del oído.

**CIEGOS:** Personas privadas totalmente del sentido de la vista.

**DÉBIL VISUAL:** Personas con una grave deficiencia visual, no susceptible a tratamiento quirúrgico y que para ver de cerca requieren el uso de gafas con cristales o lupas con una potencia no menor a cuatro dioptrías.

**LIMITACIÓN FÍSICO-MOTORA:** Incluye ausencia o invalidez de extremidades inferiores y/o superiores de la persona.

**ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA:** Comportamiento anormal evidente de las personas. Estos trastornos son generalmente graves y de larga duración. Estas personas presentan por lo general dificultades de adaptación social y necesitan tratamiento y rehabilitación para ser ubicados en la esfera laboral o educacional.

**RETRASO MENTAL:** Con frecuencia llamado debilidad mental, es la dificultad evidente de la persona para aprender y comportarse de forma similar al grupo de su misma edad en el medio social en que se desenvuelve.

**INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA:** Cuando la persona tiene necesidad de diálisis.

## EDAD

Intervalo de tiempo transcurrido entre la fecha de nacimiento de una persona determinada, hasta el día del Censo, expresado en años cumplidos. Para los menores de 1 año se considera la edad 0.

## EMIGRANTE

Persona que se marcha de un área de migración con el propósito de establecer su residencia en otra de forma temporal o definitiva.

## ESTADO CIVIL O CONYUGAL

Situación de la persona enumerada en relación con las leyes y costumbres matrimoniales del país. La pregunta se formula a todas las personas a partir de 12 años de edad. En los casos de contradicciones entre el estado civil legal y la situación conyugal real, predominará esta última.

**CASADO(A):** Persona que forma parte de una pareja con un individuo del sexo opuesto, cuando esta unión ha sido formalmente reconocida por la ley. Si una persona casada está separada de su cónyuge y convive con otra en unión consensual se considerará esta última situación.

**UNIDO(A) CONSENSUALMENTE:** Persona que convive en forma estable con otra persona del sexo opuesto sin que medie un trámite legal que lo reconozca. Suele decirse

que las personas en esta situación viven acompañadas, arrimadas, en concubinato, aplazadas, etc.

**DIVORCIADO(A):** Persona que ha roto su vínculo legal preexistente con otro individuo del sexo opuesto por medio de una sentencia firme de un tribunal competente o por disolución notarial, y no vive en unión consensual.

**SEPARADO(A):** Persona que, habiendo formado parte de un matrimonio formalizado o unión de una manera estable, se encuentra separada, es decir, no convive maritalmente con su cónyuge y no ha adquirido otro estado conyugal, o sea, no se ha divorciado y no vive en unión consensual.

**VIUDO(A):** Persona que luego de haber estado casada o unida con otra del sexo opuesto ha cesado en dicha condición por muerte de su cónyuge sin haberse vuelto a casar o unir consensualmente.

**SOLTERO(A):** Persona que nunca se ha unido legalmente con otra del sexo opuesto, ni vive o ha vivido en unión consensual estable.

## ESTUDIANTE

Comprende todas las personas que sin ejercer actividad económica remunerada alguna (o realizada esta circunstancialmente durante el período de referencia) asisten sistemáticamente a un establecimiento docente a fin de recibir instrucción en cualquiera de los niveles educacionales comprendidos en el Sistema Nacional de Educación.

## FECUNDIDAD

En sentido estricto, se utiliza este término para designar una procreación efectiva. En términos más amplios, se emplea para señalar, en sus aspectos cuantitativos, los fenómenos directamente relacionados con la procreación humana, considerada en el seno de una población.

## FORMA DE TENENCIA DEL EMPLEO

Se trata de determinar si la persona es trabajador estatal, en sociedad mercantil cubana, en asociación mixta, en firma extranjera, por cuenta propia (con o sin trabajadores contratados), contratado por otros privados, miembro de UBPC, en cooperativa (agrícola y no agrícola), pequeño

agricultor, usufructuario de tierra o ayudante familiar no remunerado.

**ESTATAL:** Persona que trabaja en una empresa, entidad, organismo, unión, grupo o unidad presupuestada estatal, ya sea de carácter nacional, provincial o municipal, percibiendo una remuneración en forma de salario o sueldo a tiempo o a destajo. Convencionalmente son consideradas aquí, las personas que trabajan por un salario en organismos políticos y de masas en cualquier nivel, los militares, así como los abogados que laboran vinculados a los bufetes colectivos.

**CUENTA PROPIA NO AGROPECUARIO:** Persona que trabaja en su propio negocio, pudiendo tener o no trabajadores contratados. Puede utilizar algún familiar como ayudante, pero que no le paga («ayudante familiar no remunerado»).

**EN UNIDAD BÁSICA DE PRODUCCIÓN COOPERATIVA (UBPC):** Las UBPC son organizaciones productivas de tipo social cooperativo que se diferencian de las CPA fundamentalmente en que la tierra se posee en usufructo. El miembro de la UBPC pertenece al Sindicato Agropecuario, no a la ANAP, como es el caso del cooperativista.

**EN COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA (CPA):** El rasgo fundamental que la distingue es la propiedad colectiva sobre los medios de producción. Comprende a los antiguos «pequeños agricultores», sus familiares, copartícipes y obreros agrícolas que se unieron a las Cooperativas de Producción Agropecuaria (CPA).

**EN OTRAS COOPERATIVAS:** Al igual que en las CPA, se distingue por la propiedad colectiva sobre los medios de producción, pero su actividad económica se desarrolla en el sector no agrícola.

**PEQUEÑO AGRICULTOR ASOCIADO O NO A COOPERATIVA DE CRÉDITO Y SERVICIO (CCS):** Comprende a las personas que son dueños o propietarios de la tierra y la trabajan, pudiendo tener o no trabajadores asalariados y ayudantes familiares no remunerados; estos pueden estar asociados a las Cooperativas de Créditos y Servicios (CCS), o ser campesinos independientes.

**USUFRUCTUARIO(A) DE TIERRAS:** Comprende a las personas que no son dueños de la tierra que trabajan, pudiendo tener o no trabajadores asalariados, y que como regla son

miembros de las Cooperativas de Créditos y Servicios (CCS). No se incluye en esta categoría al asalariado a tiempo completo o familiar no remunerado que trabajan la tierra de dichos usufructuarios, ya que ellos clasifican como «trabajador contratado por otros privados y por los hogares», si es que reciben un salario (en dinero o en especie) o como «ayudante familiar no remunerado». Tampoco se incluyen a los trabajadores asalariados a tiempo parcial, contratados por el usufructuario(a) de tierra, que clasifican como «trabajadores por cuenta propia».

**CONTRATADO PERMANENTE O TEMPORAL POR PEQUEÑO AGRICULTOR:** Persona contratada por un pequeño agricultor con carácter permanente o temporal para realizar labores relacionadas con la agricultura o la ganadería, como pueden ser la siembra, chapea, cosecha, atención de animales, etc.

#### **HOGAR CENSAL**

Persona o grupo de personas, con o sin vínculo de parentesco, que tienen un presupuesto común, cocinan para el conjunto y conviven de forma habitual, ocupando una vivienda o parte de ella. Los hogares censales se clasifican, de acuerdo al tipo de alojamiento donde residen, en hogares residentes en viviendas particulares, residentes en colectividades y en locales de trabajo.

**HOGAR UNIPERSONAL:** Integrado por una sola persona.

**HOGAR BÁSICO:** Integrado por una sola familia básica, cuyo jefe es uno de los cónyuges.

**HOGAR EXTENDIDO:** Compuesto de una familia básica y personas emparentadas; dos o más familias básicas emparentadas entre sí, con o sin otros parientes; personas emparentadas entre sí, sin formar ninguna familia básica.

**HOGAR COMPUESTO:** Formado por una familia básica, más personas no emparentadas, con o sin otras emparentadas; dos o más familias básicas emparentadas entre sí, con o sin otros parientes, más personas no emparentadas; dos o más familias básicas no emparentadas entre sí, con o sin otras personas; dos o más personas emparentadas entre sí, sin formar una familia básica, más otras personas no emparentadas; personas no emparentadas entre sí únicamente.

#### **ÍNDICE DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL**

El índice de distribución territorial se calcula dividiendo el porcentaje de población municipal de 0 a 17 años del total nacional, entre el porcentaje de población municipal del total nacional. El valor 1 representa Cuba; valores inferiores expresan desventajas; superiores, ventajas y alrededor de 1, equilibrio con el país.

#### **INMIGRANTE**

Persona que llega a un área de migración con el propósito de establecer su residencia de forma temporal o definitiva.

#### **LUGAR DE NACIMIENTO**

Se entiende por lugar de nacimiento a los efectos censales el asentamiento humano, el municipio y la provincia, o país, en que nació la persona, lo cual no está relacionado necesariamente con la nacionalidad legal. Para las personas nacidas en Cuba, el asentamiento, el municipio y la provincia de nacimiento se refieren a aquellos en que residía habitualmente la madre en el momento del nacimiento de la persona enumerada. Esta información permite conocer las «migraciones permanentes o de toda la vida», o sea, el movimiento desde el lugar donde se encontraba viviendo la madre cuando nació el enumerado hacia el lugar de residencia actual, así como la inmigración internacional.

#### **MIGRACIÓN**

Movimiento de uno o varios individuos en el cual se traspasa una línea de migración, y que implica un cambio de residencia habitual. En el caso de las migraciones internas, se entenderá por traspasar una línea de migración el ir a residir a otra provincia y/o municipio. Si el movimiento es fuera de los límites de la provincia de residencia, la migración es interprovincial, y si ocurre fuera de los límites del municipio de residencia, pero dentro de la misma provincia, es intermunicipal.

#### **MUNICIPIO**

A los fines censales, es la unidad territorial que aparece como tal en la División Político-Administrativa de la República de Cuba (Ley 1304 de 5 de julio de 1976, modificada por el Decreto-Ley 269 y por la Ley 110, ambos del año 2010).

#### **NACIDO VIVO**

Criatura que es resultado de la concepción humana que, independientemente de la duración del embarazo, sea expulsada o extraída completamente del cuerpo de la madre y que después de esta separación respire o manifieste cualquier otro signo de vida, tal como palpitations del corazón, pulsación del cordón umbilical o contracción efectiva de algún músculo sometido a la acción de la voluntad, se haya o no cortado el cordón umbilical y esté o no adherida a la placenta.

#### **NATIVO**

Persona que reside en el mismo asentamiento humano, municipio y provincia donde se residía la madre al nacer, o sea, población no migrante.

#### **NIVEL EDUCACIONAL MÁS ALTO TERMINADO**

El Sistema Nacional de Educación, para la población de 6 años y más, y a los efectos del Censo de Población y Viviendas de 2012, consta de tres niveles educacionales generales: primaria, media (media básica [secundaria básica, obrero calificado], media superior [preuniversitario técnico medio, pedagogía nivel medio]), superior o universitaria. Se considera terminado un nivel de educación cuando se tiene aprobado el último grado o año de estudio de ese nivel.

#### **OBrero CALIFICADO**

Corresponde al segundo nivel de educación (media básica) diurna o para trabajadores. Incluye los cursos que imparten otros organismos no especializados en educación aprobados por el Ministerio de Educación. Se cursa en años. Incluye además las escuelas de oficios que en sus inicios se concibieron solamente para jóvenes con retraso escolar y hoy forman obreros calificados desde 9.<sup>no</sup> hasta 12.<sup>mo</sup> grados. Esta enseñanza se cursa por semestres.

#### **OCUPACIÓN PRINCIPAL**

Tipo de trabajo que realizaba la persona durante la semana de referencia, cualquiera que sea la rama de actividad económica en que ejerciera dicha ocupación o la forma de tenencia del empleo (trabajador estatal o privado, trabajador por cuenta propia, etc.). En el caso de trabajadores que tengan

más de una ocupación, se considera solamente aquella a la que le dedica más tiempo.

**DIRECTORES Y GERENTES:** Incluye los directivos del Gobierno y del Estado; de las organizaciones políticas y de masas; de empresas (estatales o no); de unidades presupuestadas, institutos, cooperativas, escuelas; de organizaciones profesionales, fraternales o religiosas; de fundaciones, etc.

**PROFESIONALES, CIENTÍFICOS E INTELLECTUALES:** Incluye los trabajadores cuya ocupación requiere de conocimientos de nivel superior adquiridos en universidades y otros centros de estudios superiores.

**TÉCNICOS Y PROFESIONALES DE NIVEL MEDIO:** Incluye los trabajadores cuya ocupación requiere de conocimientos de nivel medio adquiridos en institutos tecnológicos u otras instituciones de nivel similar.

**TRABAJADORES DE LOS SERVICIOS Y VENDEDORES DE COMERCIO Y MERCADOS:** Incluye los trabajadores del comercio, de los servicios personales y de los servicios de protección y seguridad.

**AGRICULTORES Y TRABAJADORES CALIFICADOS AGROPECUARIOS Y PESQUEROS:** Comprende los agricultores y pescadores. Entre los agricultores pueden citarse los trabajadores agrícolas (incluso empleados de cooperativas que trabajen la tierra); los miembros de las cooperativas de producción agropecuaria (CPA); los campesinos dueños de su tierra, sean o no miembros de las Cooperativas de Créditos y Servicios (CCS); los cooperativistas que integren las Unidades Básicas de Producción Cooperativa (UBPC); los trabajadores que han recibido tierras en usufructo del Estado para su explotación, así como cualquier otra persona que base su economía en la obtención de productos agropecuarios o forestales mediante el cultivo de la tierra o la cría de animales para su comercialización o consumo y cuya ocupación no pueda clasificarse en ninguno de los grupos anteriores. En cuanto a los pescadores se refieren a las personas que trabajan directamente en la pesca, tanto en el mar como en aguas interiores (ríos, lagos o presas), cualquiera que sea la forma en que se organice dicha actividad.

**OFICIALES, OPERARIOS Y ARTESANOS DE ARTES MECÁNICAS Y DE TODOS LOS OFICIOS:** Comprende los obreros calificados que no estén incluidos en el grupo de «operarios de máquinas».

**OPERARIOS DE MÁQUINAS:** Comprende los trabajadores cuya actividad consiste en operar una maquinaria fija o móvil, para lo cual se requiere de un adiestramiento previo. Estas maquinarias pueden ser parte de instalaciones mineras, de instalaciones industriales de muy diversa índole o de instalaciones energéticas.

**OCUPACIONES NO CALIFICADAS:** Comprende los trabajadores no clasificados en ninguno de los grupos anteriores y que para su labor no requieren de conocimientos previos o los mismos son muy elementales. En la fuente original se emplea «ocupaciones elementales».

#### **PEDAGOGÍA NIVEL MEDIO**

Comprende al segundo nivel de educación (media superior), encargado de preparar profesores para el ejercicio de la docencia, fundamentalmente en los niveles preescolar, primaria y especial. Se incluyen los maestros primarios, las educadoras de círculos infantiles, las auxiliares pedagógicas y profesores e instructores de educación física y deportes. Se cursa en años.

#### **POBLACIÓN URBANA**

A los fines censales será considerada la residente dentro de los límites de un asentamiento humano urbano.

#### **POBLACIÓN RURAL**

Población residente dentro del perímetro de los asentamientos humanos rurales, así como la residente en las viviendas consideradas como dispersas o aisladas, que en las salidas informativas figuran bajo el término de «población dispersa».

#### **PREUNIVERSITARIO**

Corresponde al segundo nivel de educación (media superior) para cuyo ingreso se requiere haber aprobado la educación secundaria básica. En él se cursan en la actualidad del 10.<sup>mo</sup> al 12.<sup>mo</sup> grados de la educación general y del 1.<sup>ro</sup> al 6.<sup>to</sup> semestre (curso vespertino-nocturno) o del 1.<sup>ro</sup> al 8.<sup>vo</sup> semestres (curso por encuentros) de la facultad obrero campesina (FOC).

#### **PRIMARIA**

Corresponde al primer nivel de educación donde se cursa del 1.<sup>ro</sup> al 6.<sup>to</sup> grados de la educación general y actualmente del 1.<sup>ro</sup> al 2.<sup>do</sup> semestre de la educación obrero campesina (EOC) en cursos vespertinos-nocturnos y del 1.<sup>ro</sup> al 4.<sup>to</sup> semestres en cursos por encuentros. Incluye el nivel primario de las escuelas de arte, iniciación deportiva y especial (para niños, jóvenes y adultos con deficiencias físicas y mentales).

#### **PROVINCIA**

Es la unidad territorial mayor. Quince provincias integran la nueva División Político-Administrativa de la República de Cuba, vigente desde 2010 (en las salidas informativas del Censo se agrega, junto a las provincias, la Isla de la Juventud, por su carácter de Municipio Especial atendido directamente por el Gobierno central).

#### **QUEHACERES DEL HOGAR**

Comprende a las amas de casa, así como a los demás miembros del hogar que se dedican, fundamentalmente, a las labores del hogar (preparación de las comidas, limpieza, atención a los niños) y *no efectúan trabajo remunerado alguno*, ya sea estatal, cooperativo, privado, por su cuenta u otros, al que dediquen por lo menos 8 horas en la semana de referencia.

#### **RAZÓN POR SEXO:**

Relación entre el número de hombres y el de mujeres en una población dada, expresada normalmente como el número de hombres por cada 100 mujeres.

#### **RESIDENTES:**

Se consideran residentes a las personas que viven en forma permanente en la vivienda, o sea, aquellas que duermen de forma habitual y guarden en ellas sus pertenencias personales. Este concepto no está necesariamente asociado al lugar por donde la persona tiene su libreta de abastecimiento o su carné de identidad, si no al lugar donde reside en realidad.

#### **SECUNDARIA BÁSICA**

Corresponde al segundo nivel de educación (media básica) para cuyo ingreso se requiere haber aprobado la educación

primaria. En este nivel se cursa del 7.<sup>mo</sup> al 9.<sup>no</sup> grados de la educación general y del 1.<sup>ro</sup> al 2.<sup>do</sup> semestres (curso vespertino-nocturno) y del 1.<sup>ro</sup> al 4.<sup>to</sup> semestres (curso por encuentros) de la secundaria obrero campesina (SOC). Incluye el nivel secundario de las escuelas de arte, de iniciación deportiva y especial (para jóvenes y adultos con deficiencias físicas y mentales).

### **SEXO**

Se refiere al conjunto de características físicas y constitutivas que diferencian a las personas, según el caso, en masculino o femenino. Se refiere al sexo biológico.

### **SUPERIOR O UNIVERSITARIO**

Corresponde al tercer nivel de educación, para cuyo ingreso se requiere haber aprobado la educación media superior. Forma especialistas de alta calificación, incluyendo el

personal pedagógico. Incluye los cursos dirigidos o de enseñanza libre.

### **TASA DE FECUNDIDAD GENERAL**

Representa la relación entre los nacimientos y las mujeres en edad fértil (15 a 49 años). Se calcula dividiendo el número de nacimientos ocurridos en un área para un período de tiempo determinado (por lo general, un año) entre la población media de mujeres en edad fértil correspondiente a esa misma área.

### **TÉCNICO MEDIO**

Corresponde al segundo nivel de educación (media superior) en cursos diurnos o para trabajadores. Incluye los cursos que imparten otros organismos no especializados en educación avalados por el Ministerio de Educación. Se cursa en años.

### **TRABAJO**

Comprende a todas las personas que, en la semana anterior al día del Censo como período de referencia, trabajaron como mínimo 8 horas en una ocupación del sector estatal, cooperativo, privado, por su cuenta u otros, tanto dentro del territorio nacional como en el extranjero (embajadas, consulados, oficinas comerciales y otras misiones, etc.).

### **ZONA LLANA**

Territorio que no clasifica como zona de montaña.

### **ZONA DE MONTAÑA**

Territorio de gran extensión en forma de macizo, con alturas superiores a los 200 metros, las cuales presentan características similares por su origen y composición geológica.

Título: S/I, 2012  
Autor: Niels Reyes

